

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Enera, adelantada id. 6
Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**
Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«A instancia del Sr. Ministro Plenipotenciario de Portugal ha sido concedida la extradición del prófugo José Francisco, que, según se dice en la Real orden correspondiente, reside en Terna, Consejo de Lixo, aunque estos nombres no figuran en el nomenclátor. Lo participo a V. S. para que si el sujeto de quien se trata se hallase en esa provincia, disponga su inmediata detención y que sea entregado a las autoridades portuguesas en la frontera de aquel país.»

Por lo tanto, encargo a los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo a disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Orense 24 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

NEGOCIADO 2.º—Sanidad

Relación de los individuos repatriados, que han desembarcado en los puertos de la Coruña y Vigo, procedentes de Ultramar, y que se dirigen a los pueblos de esta provincia, que respectivamente se indican.

Nombres.—Vecindad.

- Cesáreo Porro Lorenzo, Piados.
- José Villamarín, Tamaguelos.
- Antonio León Alvarez, Mausterolas.
- Juan García Delgado, Eraxamer.
- Manuel García González, Vilariño.
- Benito Fuentes Losada, Codesedo.
- Manuel Pérez Jurjo, San Vicente.
- José Alvarez Pérez, Bóveda.
- Frutos Gil Pérez, Entrerrios.
- Juan González, Prado Caballo.
- Anastasio Alvarez, Andero de Raco.
- Manuel Rodríguez Rodríguez, Pievenza.

- Manuel Garrido Rodríguez, Tosende.
- Cándido Mariñas Incógnito, Pomares.
- Emiliano Rodríguez Pérez, Secar de Rois.
- José González Gómez, Prado.
- Ramón Rodríguez Vidal, Drados.
- Manuel Lama Pérez, Fradelo.
- Lorenzo Serra Melo, Alberma.
- José Carral Fulgueiro, Santa María.
- Vicente Alvarez Caiñas, Sa de Sadorin.
- Vicente Alvarez García, Salas.
- Segundo Prieto Alomer, Pousa.
- Pedro Rodríguez Núñez, Salvamonte.
- Martín Iglesias Incógnito, Labandeira.
- Nemesio Gil Nestal, Venta Rio.
- Perfecto Fernández Seara, Vilas.
- Paulino Egea Carrete, Paradola.
- Pedro Fons Penedo, Bajiz.
- Ramon Sierra Nieto, Cobas.
- Tomas Fernández Reinoso, Almedo.
- Camilo López Fernández, Celavente.
- Manuel Miguez Miguez, Campo Zal.
- Camilo Crespo Incógnito, Santa Estoas.
- Camilo Colmenero Iglesias, Gero-minca.
- Manuel González Quintas, Segerva.
- Máximo Alvar Incógnito, Novas.
- Nicasio Sanjurjo González, Casallo.
- José Alvarez Incógnito, Monfor.
- José Rodríguez Incógnito, Remolino.
- Antonio Prada Pérez, Cerecego.
- Cipriano Alvarez Pousada, Tupa.
- Joaquín Fernández Rodríguez, Rivial.
- Manuel González Ferreiro, Prado.
- Manuel Nogueira Gómez, Brucés.
- Francisco Blas Villar, Sestin.
- Eliseo Bernádez Núñez, Bembrive.
- Baldomero García Gago, Edrezo.
- Domingo Carracedo Hernández, Al-ventua.
- Evaristo Fernández Pérez, Larves.
- José Vaz Incógnito, Bejar.
- Julio Blanco Rodríguez, Leima-ronza.
- Juan Blanco Tato, Abedica.
- Juan Pérez Vizcaya, Chandeiro.
- Basilio García Estevez, La Rua.
- Demétrio Nogueira Miguez, Bajelis.
- Evaristo Pérez Quintana, Gualdio.
- Luis García Gallego, Ficas de Arriba.
- José Dominguez Incógnito, San Pedro de Torres.

- Diego Rodríguez Couto, Chiracido.
- Eusebio Conde Alvarez, Roisevi.
- Nicolás Pérez Rodríguez, Alones.
- Tomás Pérez Rodríguez, idem.
- Lorenzo Miguez Recarey, Guzgoa.
- Agustín Araujo Peijóo, Podentes.
- Ramón Rodríguez Sánchez, Torri-jones.
- Eloy Martínez Pérez, Paredes.
- Eduardo Rodríguez Baños, Muga-res.
- Francisco Silveira Gómez, Sur-veira.
- Francisco Pérez Losada, Calvas.
- José Nóvoa Pulido, Caurela.
- José Tesoro Gil, Soulo.
- José María González, San Cosme.
- Juan Bieiro Domínguez, Casares.
- José Pérez García, Tudrilo.
- Miguel del Campo Cid, Villaflores.
- Manuel Farifas Fernández, Mon-din.
- Manuel Valencia Méndez, Meau.
- Manuel Gandara Gándara, Ara-monte.
- Manuel Rivas Montes, Pontón.
- José Cao Rodríguez, Toló.
- José González Bouzo, Arillavez.
- Alberto Carrera González, Gomariz.
- Pedro Cresete Barrachina, Couto.
- Rogelio García Rodríguez, Alejo.
- Florentino García Rodríguez, Dacai.
- José Conde Rodríguez, Legarve.
- Amadeo Alvarez Paradelo, Albufán.
- Juan Fernández Palacios, Cima de Vila.
- José García Romero, Albergueira.
- Manuel Masalé Ferro, Sás.
- Juaquín Estévez Paz, San Cristóbal.
- Domingo Estévez Paz, idem.
- Antonio Longo Arco, Tiobra.
- Santiago Prieto Pérez, Cristerende.
- Alejandro Gómez Pardo, Velancón.
- Anrés Dacal Blanco, Valdeorras.
- Juan González Fernández, Laróu.
- José Veiga, Concejo Montes.
- Manuel Vázquez, Moimenta.
- Teodoro Idrañes, Martín.
- Antonio Silva, Montevídico.
- Ildefonso Estévez, Repadas.
- José Lamago, Lago.
- Modesto Blanco, Fontau.
- Luis Moura, Jurade.
- Inocencio Enrique, Ballot.
- Benigno García, Malonga.
- Eladio Alvarez, Cabanelas.
- Juan Aparicio, Amandro.
- Manuel Jorge Estevez, Villazaga.
- Luis Alvarez, Peneda.
- Carlos Alonso López, Nogueirido.
- Ramón Rodríguez, Portugavila.
- Antonio Martínez, Sobrado.

- Manuel Pérez, Alenceros.
- Javier Lorenzo Pérez, Veiga
- José Alonso Gómez, Villariza.
- Manuel Ojea, Cabanillas.
- José Borrajo, Aguas Santas.
- Germán Fernández, Fecheus.
- David Llornecaz, Cabreiros.
- Dionisio Díaz, Randin.
- José Alvarez López, Tabrazas.
- Angel Alonso Miranda, Podentes.
- Constantino Borrajo, Leota.
- José González Pérez, Bancilos.
- José Lorenzo Freire, Villarino.
- José Cabanelas, Orteira.
- Antonio Ferrero, Portela.
- Antonio López, Tamallanes.
- Antonio Cedes Santos, Lamas.
- Benito Fernández, Salas Flores.
- Francisco Fernández, Acires.
- Camilo Rivas Nogueira, Balaya.
- Antonio Castro, Pie de Rubia.
- José Rodríguez, Aguadela.
- Ricardo Santos, Noado.
- Antonio Fernández, Silulgul.
- Pedro López, Vila.
- Rafael Losada, Labandeira.
- Servando Pereira, Dacón.
- Ramón Estevez, Zaga.
- Balbino Villamarín, Alvisi.
- José Fernández Sarmiento, Fuen-tefria.
- Marcial Alonso, Vilmanda.
- Manuel González, Benceiro.
- José Rivera Sotelo, Santa Catalina.
- Elviro Alonso López, Rubias.
- Manuel Rodríguez, Ciganera.
- José Pérez Campos, Rivela.
- Ramón Fernández, Moimenta.
- Manuel Pomar Gómez, Rosán.
- Adolfo Cid Cid, Audión.
- Bernardo Hernández, Tosende.
- Manuel González, Alongos.
- Ramón Vide Conde, Sotomayor.
- Camilo Alvarez, Portaceiros.
- Manuel Serra Martínez, Daserra.
- Manuel Gonzáles, Polo Gardal.
- Manuel González, Lamas.
- Joaquín Canellas, Cordelle.

Encargo a los Alcaldes de esta provincia y pueblos donde llegasen los individuos relacionados, den cuenta a este Gobierno de la llega-da y estado de salud de los mis-mos, teniendo presente lo dispu-esto en las circulares de este Gobier-no, publicadas en el «Boletín oficial» en los días 18 y 30 del pasado Agosto.

Orense 24 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo a lo prevenido en el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el artículo 5.º del citado reglamento. (1)

(Conclusión).

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Escuelas mixtas.						
Granada	Manriquez	»	250	»	»	»
Id.	Barionuevo	»	250	»	»	»
Id.	Archillas	»	250	»	»	»
Id.	Jolucar	»	184	»	»	»
Almería	Almadraba	»	275	»	»	»
RECTORADO DE ZARAGOZA						
Escuelas elementales de niños.						
Zaragoza	Frescan	Maestro	625	Las legales	»	»
Id.	Langa	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Litago	Id.	625	Id.	»	»
Huesca	Las Paules	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Montanuy (temporada)	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Broto	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Saun	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Ossó	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Ortilla	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Villanueva de Sigena	Id.	625	Id.	»	»
Navarra	Zugarramurdi	Id.	730	No tiene	»	Es de patronato, á quien corresponde el nombramiento.
Id.	Corella	Auxiliar	625	Id.	»	»
Id.	Petilla de Aragón	Maestro	625	Las legales	»	»
Id.	Murillo el Fruto	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Burgui	Id.	625	Id.	»	»
Soria	Fuentelmonje	Id.	625	Id.	»	»
Navarra	Ablitas	Auxiliar	500	No tiene	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Zaragoza	Lucena de Jalón	Maestra	625	Las legales	»	»
Teruel	Arens de Lledó	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Argente	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Castejón de Tornos	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Vinaceite	Id.	625	Id.	»	»
Soria	Velamazán	Id.	625	Id.	»	»
Escuelas incompletas de niños.						
Teruel	Aldehueta	Maestro	550	Las legales	»	»
Id.	Bádenas	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Camañas	Id.	550	Id.	»	»
Navarra	Artazu	Id.	500	Id.	»	»
Escuelas incompletas de niñas.						
Teruel	Monterde	Maestra	550	Las legales	»	»
Id.	Torre las Arcas	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Pancrudo	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Dos Torres	Id.	450	Id.	»	»
Navarra	Berrio Plano	Id.	500	Id.	»	»
Huesca	Borau	Id.	450	Id.	»	»
Escuelas de ambos sexos.						
Soria	Villaciervos	Maestra ó Maestro	625	Las legales	»	»
Id.	Peroniel	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Adradas	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Buberos	Id.	475	Id.	»	»
Id.	Aguaviva	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Valderromán	Id.	425	Id.	»	»
Id.	Cubilla	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Ontalvilla de Valcorba	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Martialay	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Valdeavín	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Lodares del Monte	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Galapares	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Izana	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Villalba	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Borchicayada	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Villar de Maya	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Pedraja de San Esteban	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Cirujales	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Espeja	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Linzóain	Id.	350	Id.	»	»
Id.	San Andrés de San Pedro	Id.	325	Id.	»	»

(1) Véase el «Boletín» núm. 69.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Soria	La Perera	Maestra ó Maestro.	275	Las legales ob.	»	»
Id.	Bayubas de Arriba	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Caracena	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Calderuela	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Soliedra	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Villanueva de Lamajón	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Carros	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Pedraja	Id.	250	Id.	»	»
Id.	La Revilla	Id.	250	Id.	»	»
Teruel	Cervera del Rincón	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Las Dueñas (Barrio)	Id.	250	Id.	»	»
Id.	La Rambla	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Olalla	Id.	250	Id.	»	»
Zaragoza	Alarba	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Alcalá de Monayo	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Murero	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Orera	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Puendeluna	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Valconchán	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Torrelapaja	Id.	250	Id.	»	»
Huesca	Visaurri	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Santa Engracia	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Aguilar y Torruella	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Castellazo	Id.	250	Id.	»	Temporal.
Id.	Sarbisé	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Fernillos de Huesca	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Chibluco	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Centenero	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Serrés	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Escuain	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Gerbe y Gryebal	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Torrelarrivera	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Olsón	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Sarsá de Surta	Id.	350	Id.	»	Temporal.
Id.	Seira	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Alerre	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Vidangos	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Error Izurdiaga	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Escaros	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Ecay Villáveta	Id.	700	Id.	»	»
Id.	Gazolaz	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Izal	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Sorauren	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Ardaiz	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Echarren de Araquil	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Asauza	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Iribas	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Napal	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Ongoz	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Arizala	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Otiñano	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Larrión	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Estenoz	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Villalba	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Medrano	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Ambasaguas	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Daroca	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Bobadilla	Id.	250	Id.	»	»
Escuelas de párvulos.						
Logroño	Aifaro	Maestra (Auxiliar).	625	No tiene	No tiene	»
Id.	Cervera	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Calahorra	Id.	625	Id.	Id.	»
Zaragoza	Quinto	Id.	500	Id.	Id.	»
RECTORADO DE BARCELONA						
Escuelas elementales de niños.						
Barcelona	Alpéns	Maestro	625	»	»	»
Id.	Boluya	Id.	625	»	»	»
Tarragona	Cabacés	Id.	625	»	»	»
Id.	Conesa	Id.	625	»	»	»
Lérida	Montaniseil	Id.	625	»	»	»
Gerona	San Daniel	Id.	625	»	»	»
Id.	Rabós de Ampurdá	Id.	625	»	»	»
Id.	Bredá	Auxiliar	500	»	»	100 pesetas de gratificación.
Escuelas elementales de niñas.						
Tarragona	Bañeras	Maestra	625	»	»	»
Lérida	Bohí (Barruera)	Id.	625	»	»	»
Gerona	Molló	Id.	625	»	»	»
Lérida	Montaniseil	Id.	625	»	»	»
Id.	Palau de Anglesola	Id.	625	»	»	»
Gerona	Palau de Montagut	Id.	625	»	»	»
Id.	Pau	Id.	625	»	»	»
Escuela incompleta de niños.						
Tarragona	Montreal	Maestro	500	»	»	»
Escuela incompleta de niñas.						
Lérida	Oliola	Maestra	400	»	»	»

PROVINCIA	ASAPUEBLO	RETRIBUCIONES	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	Escuelas incompletas de ambos sexos.						
Tarragona	Aldea (Tortosa)		Maestra ó Maestro	500	»	»	»
Barcelona	Capolat		Id.	500	»	»	»
Lérida	Josa		Id.	500	»	»	»
Id.	Montalín de Cervera		Id.	500	»	»	»
Id.	Palau (Baronía de Rialp)		Id.	500	»	»	»
Barcelona	Polimya		Id.	500	»	»	»
Id.	Bellprat		Id.	450	»	»	»
Id.	Collsuspina		Id.	450	»	»	»
Id.	Cabañas (Las)		Id.	350	»	»	»
Gerona	Piña (La)		Id.	325	»	»	»
Barcelona	Saltella		Id.	325	»	»	»

Las Escuelas que no tienen asignados emolumentos, se entenderá disfrutan los legales.
 Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»
 Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.
 Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta núm. 257)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prevenido en los artículos 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento...

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la revista anual que deben pasar los individuos del Ejército comprendidos en aquéllos tenga lugar durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, ante las Autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes hasta el 247 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1898.—Correa.—Señor...

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Fernando González de Rivas, Delegado de Hacienda interino de esta provincia.

Hago saber: Que á propuesta del Recaudador de contribuciones de la Zona única de Celanova D. Venancio Fernández, han sido nombrados Auxiliares de recaudación para los Ayuntamientos de Acevedo y Freás de Eiras, de dicha Zona, D. Angel Agrás Lamas y D. Benito Nóvoa Alvarez, respectivamente, y habiendo sido aceptados los referidos nombramientos por esta Delegación, se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Orense 23 de Septiembre de 1898.—El Delegado interino, Fernando González de Rivas.

AYUNTAMIENTOS

Peroja

Hallándose vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, y acordada su provisión en propiedad, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que durante dicho plazo

puedan presentar sus solicitudes los Señores Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, acompañando á la vez su cédula personal, títulos y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios profesionales. La dotación de dicha plaza es de 999 pesetas anuales, teniendo la obligación de asistir gratuitamente á trescientas familias pobres; fijando el plazo del contrato por cuatro años, á contar desde la fecha en que oficialmente tome posesión, sujetándose además al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Igualmente se halla vacante otra plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, y acordada así bien su provisión en propiedad, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar sus solicitudes los Señores Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, acompañadas de su cédula personal, títulos y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios profesionales. La dotación de dicha plaza es de 999 pesetas anuales, teniendo la obligación de asistir gratuitamente á cien familias pobres, siendo el plazo del contrato por cuatro años á contar desde la fecha en que oficialmente tome posesión, sujetándose además al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Peroja Septiembre 21 de 1898.—El Alcalde, Alejandro Pardo.

Edictos militares

Don Rafael Gómez Rueda, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Orense núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Teodoro Rodríguez Muñoz, por haber faltado á la concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Teo-

doro Rodríguez Muñoz, hijo de Manuel y de Basilia, de veinte años de edad, natural de Bayo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Ribadavia, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Orense, de estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, su aire natural, producción fácil; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en el Cuartel de San Francisco de esta Ciudad, para responder á los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Orense á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael Gómez.

JUZGADOS

El señor don Wenceslao Doral Rama, Juez instructor de este partido, se ha servido acordar en providencia de este día dictada en sumario criminal que se instruye contra Aniceto Alvarez Pérez y otros, vecinos de Fitoiro, sobre lesiones á Francisco González, de San Cristóbal, que el expresado Alvarez Pérez sea citado en forma, para que dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva de esta villa, con el fin de ser emplazado del auto de terminación dictado en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, á medio de la que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Puebla de Trives á veintuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Domingo F. Perán.

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: Que para hacer pago de las costas impuestas á Camilo Seijo Núñez, vecino del pueblo del Tellado, parroquia y Alcaldía de Acebedo, en causa que se le formó por atentado á un agente de la autoridad, se le embargaron, tasaron y anuncian de nuevo en venta, sin suplir previamente los títulos de propiedad y con rebaja del veinticinco por cien, los bienes siguientes:

Una heredad al sitio de Pe-reiras, mensura una área;	
linda Naciente otra de D. José Montes, Mediodía riego, Norte levada de Paizás y Poniente otra heredad de María Pérez: valor dieciocho pesetas.....	18
Otra heredad al mismo sitio, mensura sesenta centi-áreas; linda Naciente otra de D. José Montes, Norte la anterior partida, Poniente otra de María Pérez y Mediodía par-ral de Valentin Pérez: valor diez pesetas.....	10
Un monte en Barreiros, mensura dieciséis áreas, setenta y cinco centiáreas; linda Naciente más de José Suburi-do, Poniente otro de herede-ros de D. Eduardo Marquina, Norte camino público y Sur monte de D. José Montes: valor cuarenta pesetas.....	40
Total.....	68

Cuyos bienes radican: las dos primeras fincas, en términos del referido Tellado; y la última, en los de Prados, del mencionado Acevedo.

Cualquiera persona que á ellos quiera hacer postura, se presentará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta población, el día 22 del entrante Octubre y hora de once de su mañana, donde tendrá efecto el remate de los mismos en favor del más ventajoso postor.

Dado en Celanova á veintuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón mazaira.—De su mandado: P. H., José Carra-zoni.